



UNIVERSIDAD MICHOCANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



CONVOCATORIA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO ACADÉMICO Y CULTURAL SPUM-UMSNH

La Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (SPUM), en coordinación con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), con fundamento en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente,

CONVOCA

Al personal académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a presentar propuestas para la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y actividades académico-culturales, orientados a la actualización académica, disciplinar, pedagógica y cultural, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, la formación integral y el desarrollo profesional del personal docente.

OBJETIVO

Promover la actualización y capacitación permanente del personal académico de la UMSNH mediante el desarrollo de actividades que fortalezcan sus conocimientos, habilidades pedagógicas, disciplinares, profesionales y culturales, atendiendo las necesidades de formación de la comunidad universitaria.

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

Podrá participar el personal académico de la UMSNH, de manera individual o colectiva, mediante la presentación de propuestas que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA. TIPOS DE ACTIVIDADES

Las propuestas deberán corresponder a alguna de las siguientes modalidades:

- Diplomados.
- Cursos.
- Talleres.
- Seminarios.
- Actividades académico-culturales.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse de manera clara y estructurada e incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. Nombre de la actividad.
- II. Justificación académica y/o cultural, con una extensión máxima de media cuartilla.
- III. Objetivo general y objetivos específicos.
- IV. Contenidos temáticos.
- V. Duración, especificando el número total de horas.
- VI. Modalidad de impartición: presencial, virtual o mixta.
- VII. Perfil curricular y experiencia del ponente o de los ponentes.
- VIII. Metodología de trabajo.
- IX. Criterios y mecanismos de evaluación, cuando corresponda.
- X. Productos o resultados esperados.
- XI. Requerimientos materiales, técnicos y financieros para su realización.

CUARTA. EVALUACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES

- I. Las actividades propuestas deberán ser pertinentes, viables y congruentes con las necesidades académicas, profesionales, disciplinares y culturales de la comunidad universitaria.
- II. Las propuestas deberán contar con la aprobación previa del Consejo Técnico de la dependencia académica correspondiente, así como el aval del Comité de Educación Continua de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de conformidad con los procedimientos y criterios institucionales aplicables.



- III. La evaluación por parte del Comité de Educación Continua de la UMSNH constituirá un requisito previo para determinar la pertinencia académica y viabilidad de los proyectos.
- IV. La propuesta deberá enviarse a la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento mediante el proyeccionspum@gmail.com para continuar con el proceso correspondiente.
- V. La aprobación definitiva de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la observancia de las disposiciones administrativas y académicas aplicables.
- VI. Las actividades deberán desarrollarse preferentemente en las instalaciones de la UMSNH o mediante plataformas institucionales autorizadas.
- VII. Las personas ponentes deberán acreditar experiencia, formación académica y conocimientos suficientes en el área o temática propuesta.
- VIII. Toda actividad aprobada deberá cumplir con los lineamientos administrativos, académicos y de comprobación de recursos establecidos por las instancias correspondientes.
- IX. La expedición de constancias estará sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos para cada actividad. Las constancias que correspondan serán avaladas por las instancias institucionales competentes.

QUINTA. APOYOS

Las propuestas que sean evaluadas favorablemente y aprobadas podrán recibir apoyo económico, logístico o en especie, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con los criterios establecidos por la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento y las instancias universitarias correspondientes. Los apoyos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y financieros aplicables.

SEXTA. REGISTRO DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán enviarse en formato digital a la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento, a través del medio y dentro del periodo que se establezcan en la presente convocatoria. La documentación deberá presentarse completa, de acuerdo con los requisitos señalados en la Base Tercera.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser prevenidas para su complementación o, en su caso, no serán consideradas para la etapa de evaluación.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

El procedimiento de evaluación y dictaminación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- I. Recepción y registro de las propuestas por parte de la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento.
- II. Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III. Dictaminación y, en su caso, aprobación de las propuestas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones institucionales aplicables.
- IV. Notificación de los resultados a las personas responsables de las propuestas.
- V. La evaluación considerará, entre otros aspectos, la pertinencia académica y cultural, calidad de los contenidos, viabilidad, experiencia de los ponentes, impacto esperado, población beneficiaria y disponibilidad de recursos.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES

Las personas responsables de las actividades aprobadas deberán:

- I. Cumplir con el programa académico autorizado.
- II. Respetar los objetivos, contenidos, duración y modalidad establecidos en la propuesta aprobada.
- III. Entregar las evidencias que acrediten la realización de la actividad.
- IV. Presentar un informe académico y, cuando corresponda, administrativo y financiero.
- V. Realizar la comprobación de los recursos asignados conforme a las disposiciones aplicables.
- VI. Informar oportunamente a la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento cualquier modificación sustancial al programa autorizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y permanecerá vigente hasta el 2 de octubre del 2026.

SEGUNDO. La difusión de la presente convocatoria se realizará a través de los medios institucionales y sindicales que determine la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento, en coordinación con las instancias correspondientes de la UMSNH.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento, en el ámbito de sus atribuciones y, cuando corresponda, en coordinación con las instancias competentes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

CUARTO. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, requisitos y procedimientos establecidos en la misma.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE

COMISIÓN MIXTA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (SPUM)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (UMSNH)